

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

26 de agosto de 1999  
**CIRCULAR No. 29-99**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Estado de Activo y Pasivo y Estado de Resultados (Art.  
58, numeral 1 del Decreto Ley 9 de 1998)

Estimado Señor Gerente:

Nos complace remitirle con la presente para su conocimiento y aplicación, copia de la Resolución General No. 5-99 de 26 de agosto de 1999, mediante la cual se establece la periodicidad de la presentación de los informes que acompañan al Estado de Activo y Pasivo y al Estado de Resultados al final de cada trimestre.

Estos informes se presentarán con el Estado de Activo y Pasivo y al Estado de Resultados requeridos por la Resolución General No. 2-99 que correspondan al cierre de cada trimestre, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al cierre del trimestre respectivo.

A partir de la fecha, dejan de requerirse los siguientes informes que se presentaban en los formularios identificados como:

- Modelo 13 (Préstamos al Sector Público);
- Formulario 18 (Créditos y Depósitos en Bancos con Licencia General y en Bancos Oficiales); y
- Formulario 20 (Origen de Fondos)

Atentamente,

Mario L. Romero, Jr.  
Superintendente

Adj. Lo indicado